



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY

20 de mayo de 1994

Núm. 75-1

PROPOSICION DE REFORMA DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO

410/000004 Propuesta de reforma del Reglamento de la Cámara.

Presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, Catalán (Convergència i Unió), Vasco (PNV), Coalición Canaria y Mixto.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(410) Proposición de reforma del Reglamento del Congreso.

410/000004.

AUTOR: G. S, G. P, G. IU-IC, G. C-CiU, G. V-PNV, G. CC, G. Mx.

Propuesta de reforma del Reglamento de la Cámara.

Acuerdo:

Admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los meros efectos de su conocimiento, publicar en el Boletín y notificar a los autores de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de mayo de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, tienen el honor de dirigirse a esa Mesa para, presentar la si-

guiente propuesta de reforma del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de mayo de 1994.

PROPOSICION DE LEY DE REFORMA DE REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS SOBRE PUBLICIDAD DE LAS COMISIONES DE INVESTIGACION

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Reglamento del Congreso de los Diputados en su Título IV, Capítulo I, regula el régimen de publicidad de las Sesiones. De acuerdo con el artículo 63, las mismas serán públicas, salvo determinadas excepciones. De igual modo, el artículo 64.3 ordena, en todo caso, el Secreto de las Sesiones de las Comisiones de Investigación.

En el reciente debate sobre el Estado de la Nación, la Cámara aprobó dos resoluciones sobre la materia. En ellas, de acuerdo con experiencias recientes, se ponía de manifiesto la necesidad de convertir también en públicas las sesiones de las mismas.

En su virtud, se propone la modificación de los siguientes artículos del Reglamento del Congreso de los Diputados.

Artículo 63.2.º

Supresión del inciso «o formuladas por las Comisiones de Investigación».

Artículo 64.2

«Las sesiones de las Comisiones, incluidas las de Investigación, serán secretas cuando lo acuerden por mayoría absoluta de sus miembros, a iniciativa de su respectiva Mesa, del Gobierno, de dos Grupos Parlamentarios o de la quinta parte de sus componentes.»

Artículo 64.3

Se suprime el inciso «y de las Comisiones de Investigación».

Artículo 64.4

«4. Las sesiones que tengan por objeto la celebración de comparencias informativas ante las Comisio-

nes de Investigación serán públicas, salvo que concurren alguno de los supuestos siguientes:

a) Cuando el tema sobre el que verse el testimonio afecte a materias que hubieren sido declaradas clasificadas conforme a la Ley de Secretos Oficiales.

b) Cuando la investigación parlamentaria tenga como objeto una cuestión sobre la que se sigan actuaciones judiciales que hayan sido declaradas secretas.»

El Portavoz del Grupo Socialista del Congreso, **José Joaquín Almunia Amáñn**.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, **Rodrigo de Rato Figaredo**.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, **Rosa Aguilar Rivero**.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán, **Miquel Roca i Junyent**.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco, **Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga**.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Coalición Canaria, **Lorenzo Olarte Cullen**.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, **Xabier Albistur Marín**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono: 547-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961